

UN ACERCAMIENTO A LA BIOGRAFÍA DE MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL, LA PRIMERA ABOGADA MEXICANA

María Patricia LIRA ALONSO*

*“Yo no estudio para escribir,
ni menos para enseñar, que fuera en mí
desmedida soberbia, sino sólo por ver si con estudiar
ignoro menos. Así lo respondo y así lo siento”.*

Sor Juana Inés de la Cruz

Resumen:

Esta investigación es un acercamiento a la vida y obra de María Asunción Sandoval Olaes de Zarco, la primera mujer en estudiar la carrera de derecho y obtener el título de abogado en México. Es un hito en la historia de la abogacía ejercida por mujeres, y en la educación superior en nuestro país. Se hace un análisis del contexto histórico, cultural, económico y político en el que vivió, con la finalidad de visibilizar una parte de la historia de mujeres en nuestro país, su acceso a la educación superior y el ejercicio de su profesión.

Palabras clave: educación superior, primera mujer abogada en México, abogacía, igualdad de género y derechos de las mujeres.

Abstract: This document is an approach to the life and work of María Asunción Sandoval Olaes de Zarco, the first woman to study law and obtain a law degree in Mexico. It is a milestone in the history of law practiced by women, and in higher education in our country. An analysis of the historical, cultural, economic and political context in which she lived is made, in order to make visible a part of the history of women in our country, their access to higher education and the exercise of their profession.

Key words: higher education, first woman lawyer in Mexico, legal profession, gender equality and women's rights.

*Maestra en Derecho por el Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Académica de la Facultad de Derecho de la UNAM y en otras Universidades e Instituciones de Educación Superior. Autora de obra jurídica en materia de derechos humanos, género, historia y abogacía. Contacto: mliraa@derecho.unam.mx. ORCID:<<https://orcid.org/0000-0002-6427-3855>>

SUMARIO: I. ¿QUIÉN FUE MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL? I.1 Su trayectoria académica. a) La Escuela Nacional Preparatoria. b) La Escuela Nacional de Jurisprudencia. c) Plan de estudios. I.2 La beca de estudio. I.3 Partida de gastos de recepción. I.4 La tesis. I.5 El jurado. I.6 Examen profesional. II. DESARROLLO PROFESIONAL DE MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL. II.1 La primera litigante. II.2 La revista la mujer mexicana. II.3 La Sociedad Protectora de la Mujer. III. A MANERA DE REFLEXIÓN. IV. FUENTES DE CONSULTA.

I. ¿QUIÉN FUE MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL?



Fuente: La Mujer Mexicana, México, enero de 1904.

El 8 de marzo de 1872, en la parroquia de la Santa Cruz y nuestra Señora de la Soledad, el presbítero Secundino Baraldúa dio fe de que bautizó a María de la Asunción Leandra Vicenta, quien nació el 27 de febrero del mismo año en el Callejón de Groso número 1.¹

¹ Registro eclesiástico de nacimiento de María Asunción Sandoval Olaes, Foja 58, registro número 146. Importante señalar que el apellido materno, Olaes, aparece indistintamente con y sin acento.

En el acta de registro se hace constar que es hija legítima del matrimonio de Trinidad Sandoval y Dolores Olaes. Sus abuelos paternos fueron Felipe Sandoval y Mariana Rivero, y sus abuelos maternos Ignacio Olaés y Micaela Lucero. Fueron sus padrinos Miguel Sandoval y Loreto Lavista de Herraste.

Asunción Sandoval Oles se casó con Rafael Zarco en una ceremonia civil que se celebró el 21 de noviembre de 1903 en la Ciudad de México. De acuerdo con su acta de matrimonio ante el juez del estado civil Wenceslao Briseño, “comparecieron en la casa número 7 de la primera calle de la Santísima para celebrar su matrimonio el ciudadano Rafael Zarco y la señorita María Asunción Sandoval, de México, cónyuges”.

En el acta, se señala que la contrayente de 31 años es abogada, hija del ciudadano Trinidad Sandoval y su finada esposa la señora Dolores Olaés, el primero de México, comerciante, y vive en la casa de su hija.²

El matrimonio religioso tuvo lugar en la capilla de Expiración de la capital de México, el 26 de noviembre de 1903.³

María de la Asunción Sandoval formó parte de la primera generación de mujeres mexicanas que asistieron a la Escuela Nacional Preparatoria, de 1887 a 1891, como consta en su Historia Académica.⁴ Una vez completado el ciclo preparatorio, el 8 de enero de 1892, el prefecto superior y secretario de esa institución educativa, Lic. Nicolás Fuentes, extendió el certificado que acreditaba a la joven María Asunción Sandoval los estudios necesarios para iniciar la carrera de abogado. Así, se convertiría posteriormente en la primera mujer inscrita en la Escuela Nacional de Jurisprudencia (ENJ).

² Según consta en el acta de Registro Civil foja 64, número 88, Zarco Rafael y María Asunción Sandoval-matrimonio.

³ Según consta en el acta de la Parroquia de Santa Cruz y Soledad. 326. Rafael Zarco y María Asunción Sandoval

⁴ *Historia Académica de María Sandoval*, libro 186. Número de cuenta 2083, México, Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de la Escuela Nacional Preparatoria.

Cursó la carrera de abogada entre 1892 y 1898, como puede comprobarse en su expediente localizado en el Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México, con número de cuenta 2083. De su trayectoria académica hablaremos más adelante, con el propósito de tener una visión general de lo que representó ser una de las pioneras en acceder a este nivel educativo en México.

De su vida personal poco o casi nada se sabe. Algunos datos los rescatamos de la prensa, como el periódico *El Imparcial*, en donde se referían “a su corta edad de 22 años y [a] de su agradable presencia e inteligencia al sustentar su examen profesional” (julio de 1898).⁵ En otra fuente, una revista de 1904, Dolores Correa Zapata habla de las dificultades que debió vencer Asunción Sandoval para terminar sus estudios preparatorios:

*[...] Cuantas tribulaciones pesarían sobre el enlutado espíritu de la pobre niña huérfana de madre, en el triste hogar en que corrían las lágrimas) del padre solo, triste y pobre [...].*⁶

El comentario hace suponer que la situación de María Asunción Sandoval fue aún más difícil, pues además de su condición de mujer y de pasar el largo periodo de estudio que la profesión exige, la vida misma la privó de la presencia de una madre que la alentara y aconsejara; e incluso de tener hijos, pues no se tiene registro de ello.

Es a través de la mirada de una de sus contemporáneas, Dolores Correa, que sabemos un poco de su vida familiar y de su desarrollo profesional. Hacia el año de 1904, narraba en un artículo su sentir: “En un país de más de doce millones de almas de las cuales como siete millones son de mujeres, no hay más que una abogada. La que es hoy Señora de Zarco y nos ofrece el rarísimo caso de ejercer su profesión de abogada

⁵ “La primera abogada mexicana. Aprobada por unanimidad”, periódico *El Imparcial*, 11 de julio de 1898, p. 3.

⁶ “La Sra. Lic. María Asunción Sandoval de Zarco”, *La Mujer Mexicana*, México, tomo I, núm. 10, octubre de 1904, p. 1.

sin dejar de llevar cumplidamente sus sagrados deberes de excelente hija y amante esposa”.⁷

Luego de 34 años de matrimonio, su esposo Rafael falleció el 26 de diciembre de 1937 en la Ciudad de México, a los 63 años de edad.

María de la Asunción Sandoval Olaes murió a los 71 años el día 29 de mayo de 1943, a causa de un cáncer de matriz, según se asienta en el acta de defunción, donde se señala su ocupación como abogada y que era viuda de Rafael Zarco. Fue inhumada en el Panteón Civil segunda clase.⁸

I.1 Su trayectoria académica

De manera sucinta, diremos que la trayectoria académica de María de la Asunción Sandoval representa un icono en la historia de la educación superior de las mujeres mexicanas, y como no se tiene conocimiento de los planteles educativos en donde cursó sus primeros estudios, iniciaremos el recorrido en su paso por la Escuela Nacional Preparatoria, para continuar con su estancia en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, hasta obtener el título de abogada y culminar con el ejercicio de su profesión.

a) La Escuela Nacional Preparatoria

*En las postrimerías del siglo XIX,
un reducido grupo de mujeres ‘contra viento y marea’,
lograron abrirse paso en la Escuela Nacional Preparatoria
y en las Instituciones de Enseñanza Superior de aquella época.*

Dra. María de Lourdes Alvarado

En 2022 se cumplen 155 años de la Fundación de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP), y es hasta la década de los 80 del siglo XIX que se tienen noticias de las

⁷ *Ibidem*, p. 2.

primeras alumnas que ingresaron a este plantel, en ejercicio de su derecho a estudiar la educación media superior. Es importante destacar este antecedente, porque de acuerdo con las leyes de instrucción pública de 1867 y 1869 no había impedimentos expresos para que las jóvenes mexicanas se matricularan en la ENP; sin embargo, resultó ocioso al no llevarse a la práctica, en virtud de las concepciones ideológicas que imperaban en el país en ese periodo.

La Dra. Lourdes Alvarado nos acerca a la primera generación de alumnas correspondiente a la matrícula femenina en la ENP 1882-1890. Es en este listado donde encontramos a nuestro personaje, ocupando el número 12 de las primeras 14 jóvenes que iniciaron sus estudios en dicho plantel, y entre ellas también a Matilde Montoya, la primera médica egresada de la Escuela de Medicina de la capital. Fueron las integrantes de esta lista quienes “abrieron la brecha” por la que tiempo después transitarían las nuevas generaciones.⁹

El paso de María Asunción Sandoval por la ENP no fue fácil, debió librar un sinnúmero de obstáculos tanto de carácter ideológico como económico, pues se tiene conocimiento de que disfrutó de una pensión mensual para sostener sus estudios en la preparatoria.¹⁰

Es a partir de la década de los ochenta del siglo XIX cuando empezó a perfilarse un cambio en el comportamiento educativo de las mexicanas, quienes por vez primera se atrevieron a pisar las aulas de la Preparatoria y de las escuelas superiores; ello, como lo menciona la Dra. Alvarado, gracias “al apoyo que les brindaron algunas autoridades educativas, al espíritu progresista de sus respectivas familias, pero sobre todo al valor y

⁸ Según datos asentados en el acta de defunción expedida por el oficial del registro civil Anastasio Galicia Sánchez en la ciudad de México, Distrito Federal, a las 10 horas del día 30 de mayo de 1943. Foja 314. partida núm. 3/8. Sandoval Olaés viuda de Zarco, María Asunción.

⁹ Alvarado, María de Lourdes, “Abriendo brecha. Las pioneras de las carreras en México”, *Revista de la Universidad Nacional Autónoma de México*, México, núm. 59, septiembre de 2000, p. 11.

¹⁰ *Expediente de alumno número 2083*, Documentos de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública, Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad.

la perseverancia de las jóvenes estudiosas, paulatinamente, ante el asombro y no pocas veces inconformidad de la sociedad porfirista”.¹¹

Los estudios preparatorios consistían en: “Gramática española, latín, griego, francés, inglés, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, rectilínea y esférica, física general, química general, elementos de historia natural, cronologías, historia general y nacional, cosmografía, geografía física y política, especialmente la de México, lógica y metafísica, ideología, gramática general, moral, literatura, elocuencia y declamación, taquigrafía y teneduría de libros”.¹²

Una vez que se acreditaban los estudios preparatorios respectivos, se podía ingresar a instituciones de educación superior. Así lo hizo María Asunción Sandoval, al ser la primera mujer en inscribirse en la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

b) La Escuela Nacional de Jurisprudencia

De acuerdo con la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, su origen data de 1868, con motivo de la extinción del Colegio de San Ildefonso, en donde se cursaba la carrera de Derecho. Su primer director fue el señor licenciado Don Antonio Tagle y al parecer en un principio ocupó el edificio de la mencionada Escuela de San Ildefonso, hasta el año de 1869, en que pasó al ex convento de la Encarnación.¹³

En el periodo que la joven Sandoval ingresó a la Escuela Nacional de Jurisprudencia, ésta aún se ubicaba en el ex convento de la Encarnación, ya que fue hasta el 15 de marzo de 1908 cuando se inauguró el edificio que durante mucho tiempo ocupara la Escuela de Nacional Jurisprudencia, en las calles de Santa Catalina y San Ildefonso, hasta la construcción de la hoy Facultad de Derecho en Ciudad Universitaria.

¹¹ *Ibidem*, p. 17.

¹² *Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal*, 2 de diciembre de 1867, artículo 24. Es importante mencionar que esta ley tuvo pequeñas reformas en años posteriores, por lo cual varían muy poco las asignaturas que se impartieron en este periodo. La reforma más significativa fue la de enero de 1907, en la que cambiaron muchos planes de estudio de instituciones de educación superior.

¹³ Mendieta y Núñez, Lucio, *Historia de la Facultad de Derecho*, 2ª ed., México, UNAM, 1975, p. 104.

Lucio Mendieta y Núñez, autor de la historia de la Facultad de Derecho de la UNAM, señala que durante el periodo en que cursó la Srita. Sandoval la carrera de abogado (1892-1898), fungió como director el Lic. Justino Fernández (16 de enero de 1885 al 14 de agosto de 1901), lo que también puede constatarse en varios documentos que obran en el expediente de la alumna María Asunción Sandoval, firmados por el licenciado Fernández.

Respecto al trato que recibiera como alumna de la ENJ, la profesora Dolores Correa, a través de la revista *La Mujer Mexicana*, crítica a los profesores que demostraban “su pena por tener que consentir en un absurdo, el de enseñar derecho a una mujer”. Así también exaltaba en honor de la época: “La actitud de los jóvenes condiscípulos de la Srita. Sandoval, al no mostrarse díscolos con ella”.¹⁴ Tal situación sería un importante contrapeso para equilibrar la atmósfera durante el tiempo en que estudiaba su licenciatura, que conforme a las leyes expedidas de 1867 a 1907 el plan de estudios jurídicos de la ENJ comprendía seis años, y cuyos cambios eran siempre objeto de una ley.

c) Plan de estudios

Para obtener el título de abogado, conforme a la Ley del 2 de diciembre de 1867, era necesario haber aprobado los estudios preparatorios, así como los instituidos por la ENJ, los cuales comprendían:

Para el primer año (derecho natural y primer curso de derecho romano); para el segundo año (segundo curso de derecho romano y primero de derecho patrio), para el tercer año (segundo curso de derecho patrio y derecho eclesiástico); para el cuarto año (derecho constitucional, administrativo, internacional y marítimo); para el quinto año (procedimientos civiles, principios de legislación, primer año en academia teórico-práctico de derecho y la práctica en el estudio de un abogado o en un juzgado civil); para el sexto año (procedimientos criminales, legislación comparada,

*segundo año en la academia teórico-práctico con un abogado o juez civil, y seis meses de práctica en un juzgado criminal).*¹⁵

En la etapa que María Sandoval cursó la carrera de abogado, el plan de estudios vigente tendría algunos cambios propiciados por la Ley de 1889, la cual estableció el estudio del derecho mercantil, del derecho minero, de las leyes civiles especiales y el derecho internacional; se amplió el estudio del derecho civil y su impartición se dividió en dos cursos, y no en uno solo, como antes; mientras que la medicina legal adquirió mayor importancia, al dividirse también su estudio en dos años. La filosofía del derecho y la oratoria forense aparecen por primera vez como asignaturas del sexto año.¹⁶ Este es, *grosso modo*, el proceso evolutivo de los estudios jurídicos en la ENJ y bajo esta currícula Asunción Sandoval concluiría sus estudios.

Podemos resumir que la estructura del plan de estudios de la ENJ respondía a las circunstancias político-económico-sociales de la época; y la organización de cada una de sus asignaturas, a las necesidades imperantes del momento, las cuales serían motivo de reformas. Quizá una de las más relevantes fue la propiciada por la ley de 1907, que redujo los estudios jurídicos a cinco años, reforma que sigue vigente hasta nuestros días.

I.2 La beca de estudio

“[...] ¡Ah! La falta de recursos materiales. Como coarta la fuerza intelectual... como se opone en el camino del espíritu...”¹⁷ expresa Dolores Correa al opinar sobre la situación económica en que se encontraba la joven Asunción Sandoval al cursar la educación preparatoria, y posteriormente, cuando continuó sus estudios en la ENJ. No

¹⁴ *La Mujer Mexicana*, *op. cit.*, nota 18, “La Sra. Lic. María Asunción Sandoval de Zarco”, octubre de 1904, p. 1.

¹⁵ Mendieta y Núñez, Lucio, *op. cit.*, nota 23, anexos, cuadro sinóptico núm. III, que muestra la organización de los estudios jurídicos en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de México, conforme a las leyes expedidas de 1867 a 1907.

¹⁶ *Ibidem*, p. 161.

¹⁷ *La Mujer Mexicana*, *op. cit.* nota 18, “La Sra. Lic. María Asunción Sandoval de Zarco”, octubre de 1904, p. 1.

obstante, fue la inteligencia de la aplicada joven la que le valió una pensión que le sirvió de apoyo para continuar sus estudios.

Al revisar el expediente de María Asunción Sandoval descubrimos en qué consistía dicha pensión. Son varios los documentos de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública dirigidos al director de la ENJ, Lic. Justino Fernández, en los cuales el presidente de la República, Porfirio Díaz, acordaba librar a favor de la Dirección de la ENJ la cantidad de 150 pesos, con la finalidad de que esta cantidad fuera entregada a la joven Sandoval en mensualidades de 25 pesos, para el fomento de sus estudios en esa institución. Así gozó de este beneficio desde el 19 de enero de 1892 al 18 de febrero de 1896.¹⁸

Cada año, la alumna María Asunción Sandoval dirigía una solicitud a la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública para que se le permitiera seguir percibiendo la pensión acordada, y a su vez esta Secretaría respondía ordenando que se renovara la pensión a favor de la interesada, bajo el lema “Libertad y Constitución”.

Para entender mejor lo que significaba para esa época la cantidad de cien pesos, hacemos alusión a los datos que cita Luz Elena Galván, con el sólo ánimo de establecer una comparación: “el salario de una maestra de educación primaria elemental, oscilaba entre 40 y 50 pesos mensuales. Y sólo llegaba a ganar de entre 80 a 100 pesos mensuales, después de varios años, cuando finalmente eran nombradas directoras de alguna escuela”.¹⁹ Con estas referencias, podemos conjeturar que el monto asignado como pensión era apenas suficiente para sostener sus estudios, de ahí la necesidad de que contara con ella.

El 29 de febrero de 1896, el director Justino Fernández dirigió un ocurso al secretario de Justicia e Instrucción Pública, el señor Joaquín Baranda, en el cual informaba que:

¹⁸ *Cfr.* Expediente alumno 2083, Fondo Histórico del Centro de Estudios sobre la Universidad (CESU)- UNAM. Se revisaron 12 oficios de la Secretaría de Estado y del despacho de Justicia e Instrucción Pública dirigidos al director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

¹⁹ Galván, Luz Elena, *op. cit.*, nota 7, p. 26.

*La Srta. Sandoval en su examen de cuarto año obtuvo la calificación de medianamente, y como el reglamento de becas o pensiones exige para continuar disfrutando de ellas, la calificación de "Bien, por unanimidad", cuando menos. Por tal motivo, suspendía el pago de dicha pensión, hasta que el Ministerio resolviera si debía pagar o no, o si la interesada presentaba en el segundo periodo nuevo examen para sacar la calificación legal.*²⁰

Surgidas las dificultades, se debatió largamente sobre el tema, para conceder a la estudiante el derecho de seguir disfrutando de la pensión antes otorgada. Y aunque este asunto no se resolvió al instante, es verdad que el amparo no le fue negado, y pudo por su medio continuar sus estudios, hasta que por oficio de fecha 11 de mayo de 1896 la Secretaría de Instrucción Pública ordenaba otorgar una “nueva pensión de \$15 pesos mensuales”,²¹ y con esta cantidad siguió cursando sus estudios de manera desahogada.

I.3 Partida de gastos de recepción

En otro oficio encontrado en su expediente, la Secretaría de Instrucción Pública acordaba se le suministrara la cantidad de 45 pesos, a fin de que pudiera “expensar los gastos de su recepción en dicha escuela”,²² prerrogativa poco usual para los alumnos que concluían sus estudios.

La Dra. Alvarado explica en lo que atañe a este privilegio, sobre *la disposición oficial favorable hacia las estudiantes*, señalando que esta “simpatía” no dio lugar a un trato de excepción en términos generales: “Las futuras profesionistas se sujetaron a las

²⁰ Expediente de la Señorita Sandoval, núm. 2083. Fondo Histórico del CESU, *op. cit.*, nota 28, escrito del Lic. Justino Fernández, director de la ENJ, dirigido al secretario de Instrucción Pública, fechado el 29 de febrero de 1896.

²¹ *Ibidem*, sección 2, núm. 6203.

²² *Ibidem*, sección 2, núm. 2884.

mismas reglas que sus compañeros varones, y si ocasionalmente gozaron de algún beneficio fue dentro de lo estipulado por la legislación y la práctica escolar”.²³

Fue afortunada la joven Sandoval al recibir este apoyo, ya que el deseo de la mujer por educarse durante ese tiempo se identificaba más con una necesidad económica que con la búsqueda de superación. Un acercamiento al Archivo General de la Universidad nos permitió constatar esta situación socioeconómica; y al confrontar los expedientes revisados por Elena Galván, pudimos advertir que aunque el gobierno tenía “especial benevolencia por la mujer que buscaba su amparo y porvenir en el estudio”, no correspondía favorablemente a todas aquellas mujeres que solicitaban su ayuda. Así, tenemos que en 1870 una alumna pedía, por estar en *estado de insolvencia* –su único patrimonio era su profesión (maestra de obstetricia) y sostenía a su madre y hermanos menores–, se le permitiera que su título fuera expedido en papel de cuatro pesos, y no de dieciséis pesos, como marcaba la ley. Recibió como respuesta que esto no era posible, por ser “una dispensa de ley que no podía conceder el Ejecutivo”.²⁴

Este ejemplo nos da una idea de los dos extremos, por un lado, la actitud benevolente del gobierno al conceder pensiones mensuales a las estudiantes, así como otra clase de beneficios, al destinar partidas de presupuesto para gastos de recepción; y por otro, una alumna que no se pudo recibir de maestra de obstetricia por falta de recursos económicos, al no poder comprar el papel de su título.

I.4 La tesis

Aprobadas todas las asignaturas de la carrera, para obtener el título de abogado el pretendiente a la licenciatura debía elegir un tema, formular una disertación con conclusiones y entregar ambas a un jurado calificador. Desconocemos el número de copias que debía entregarse de una tesis elaborada en esta época, pero en lo que atañe a la tesis de la alumna María Asunción Sandoval, encontramos un ejemplar en excelentes condiciones en el Fondo Reservado de la Hemeroteca Nacional.

²³ Alvarado, María de Lourdes, *op. cit.*, nota 19, p. 16.

Esta pieza jurídica lleva por título: *Derechos del Hombre como base de la Unidad de Legislación en el Derecho Civil* y está conformada por 19 páginas, que versan sobre cuestiones de derecho constitucional y reconocimiento de garantías individuales.

Comenzó la tesis dirigiéndose a los señores sinodales:

La solemnidad de este acto produce en mí sensaciones tan extrañas, que al paralizar mi inteligencia y conturbar mis sentidos, me embargan la voz impidiéndome expresar mis conceptos; y debo confesaros que esta situación penosa y angustiada en sí misma, he tenido que sufrirla cuantas veces he intentado tomar la pluma, para hacer el estudio de la proposición reglamentaria que estoy obligada a presentaros...²⁵

Son conmovedoras las palabras que dirige a su sínodo, al dar comienzo a su disertación, así como la emotiva dedicatoria que le hace a su padre, “testimonio de amor filial y respeto profundo”.

Luego de estas dos páginas, la tesis se centra en un esbozo donde se mencionan los puntos más relevantes de la disertación de la futura abogada Sandoval, con la finalidad de conocer su pensamiento jurídico en torno a un tema que consideraba un “escollo de la falta de unidad legislativa” en su tiempo.

La pretendiente argumentaba que la falta de unidad legislativa era motivo de la forma de gobierno, y al respecto cita que “ante la existencia de las entidades federativas se origina una diversidad de legislación, al concederles a estas, facultades para establecer a su arbitrio las relaciones sociales”. A su juicio, esto provocaba choques, colisiones y conflictos en la aplicación precisa de la ley y de las resoluciones judiciales.

²⁴ Cfr. Archivo Histórico de la UNAM, año 1870, expediente 9870. Oficios del Ejecutivo, Escuela de Enfermería; y Galván, Luz Elena. *op. cit.* nota 7, pp. 25-26.

²⁵ Sandoval, María Asunción, *Derechos del Hombre como base de la Unidad de Legislación en el Derecho Civil. Tesis que presenta la alumna de la Escuela Nacional de Jurisprudencia para obtener el Título de Abogado*, México, UNAM-Biblioteca Nacional, 1898, p. 2.

Otro punto importante de la tesis es su exaltación del Título Primero de nuestra ley fundamental, “como el cuadro más acabado de los derechos individuales”, los cuales “garantizan la existencia de toda sociedad bien constituida”; y todos estos preceptos reunidos, los define como “la base y el objeto de las instituciones sociales, que deben respetar y sostener toda ley y toda autoridad”.

Así también, trata de explicar que las grandes innovaciones que trajeron a las instituciones sociales los derechos del hombre no pudieron efectuar ningún cambio brusco en la legislación civil, porque “es la legislación civil la que determina las condiciones y el modo de ejercitar los derechos individuales”.

La tesis es reflejo de una postura aún vigente en el ámbito del derecho, “la tendencia de la humanidad hacia la unidad del derecho civil” para asegurar “la igualdad y estabilidad de los derechos civiles”, y de este modo proporcionar una aplicación más exacta de la ley al dictarse las resoluciones judiciales, que afecten los intereses de particulares en la defensa de sus derechos individuales.²⁶

Esta breve disertación cumplía con las formalidades establecidas por la ENJ, las cuales distan de los actuales requisitos, pero fue suficiente para que se le concediera examen profesional de abogado.

I.5 El jurado

Abogados distinguidísimos de la sociedad porfirista integraron el histórico jurado, y cada uno a su turno “hizo a la examinada las preguntas que creyó convenientes y la sujetó a disertaciones sobre puntos difíciles de Derecho”, y con “aplomo y verdadero acierto” contestó la joven a las preguntas que se le dirigieron.²⁷

Formaban el jurado de calificación los profesores de la Escuela Nacional de Jurisprudencia:

²⁶ *Ibidem*, pp. 1-19.

²⁷ “La primera abogada mexicana. Aprobada por unanimidad”, periódico *El Imparcial*, 11 de julio de 1898, p. 3.

1. *Lic. Eduardo Ruiz*, quien en ese periodo fungía como procurador general de la nación y profesor de derecho constitucional.
2. *Lic. Miguel S. Macedo*, presidente del Ayuntamiento y jurisconsulto de la ENJ.
3. *Lic. Luis G. Labastida*, catedrático de economía política.
4. *Lic. José Algara*, catedrático de derecho internacional privado.
5. *Lic. Pedro S. Azcué*, catedrático de la ENJ.
6. *Lic. D. Tomas Reves*, quien actuaba como suplente del sínodo en este hecho.²⁸

Todos, bajo la presidencia del ministro de Justicia, que tuvo la cortesía de acudir al acto, así como el secretario del establecimiento, Lic. Trinidad González de la Vega, quien se encargaría de comunicar por escrito a la pretendiente el resultado del Jurado de Calificación.

I.6 Examen profesional

En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de julio de 1898, se reunieron, previa citación, en el salón de actos de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, los profesores licenciados que integraban el Jurado de Calificación de la joven Asunción Sandoval. Inició el acto leyendo la sustentante una preciosa y bien escrita disertación sobre el punto que eligió; contestó las preguntas que le hicieran sus cinco sinodales, por espacio de una hora y cuarto. Como resultado, después de hecho el examen, fue aprobada por unanimidad, así consta en una copia del acta de examen profesional que forma parte de su expediente.

El acontecimiento fue noticia en algunos periódicos de la época, como *El Universal*, el cual narra “la exquisita galantería de los señores sinodales” al hacer sus réplicas dirigidas a la sustentante María Asunción Sandoval, a quien “se le conducía con el

²⁸ La información sobre los sinodales que presidieron el examen profesional fue recopilada del profesorado de la ENJ, del cual hace mención el Dr. Mendieta y Núñez, en su libro *Historia de la Facultad de Derecho*, pp. 136-147; y en lo que respecta a los cargos públicos de algunos de ellos, se confrontó con el periódico *El Universal*, de fecha 12 de julio de 1898, p. 4.

mismo rigor que cuando se trata de actos sustentados por varones”.²⁹ Otro diario, *El Imparcial*, destacó su “agradable presencia y su notable modestia”, y subrayó “el acierto y la precisión de sus respuestas”, reflejo –decía– de los “profundos conocimientos que ha adquirido en Derecho”.³⁰

Ambas fuentes refieren el júbilo que revestía el hecho de que una mujer obtuviera el título de abogado. En su narrativa se exalta el entusiasmo de estudiantes, distinguidas damas y señoritas que esperaban desde las puertas del salón hasta la salida de la escuela para aplaudirle a la nueva y primera abogada mexicana, quien salía triunfante de su laudable lucha.

Su titulación se recuerda como un ejemplo emancipador de la mujer mexicana de su tiempo, al constituirse en un hito que logró derribar una barrera que durante siglos fue infranqueable. María Asunción Sandoval abrió el camino para que futuras generaciones de mujeres siguiéramos su ejemplo.

II. DESARROLLO PROFESIONAL DE MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL

*La mujer para el hombre, el hombre
para la patria y ambos para la humanidad.*

Lagarrigue

La abogacía como profesión ejercida por las mujeres mexicanas tuvo su inicio con la Srita. María Asunción Sandoval (1898) y, como ya hemos visto, fueron muchos los obstáculos ideológicos y prácticos que debió vencer para poder instruirse. Y cuando finalmente logró estudiar, pasar exámenes y obtener un título profesional, ¿tendría que afrontar los mismos obstáculos al ejercer su profesión?, ¿significaría el principio de un vía crucis peor del que se creyó vencedora? Y cuando intentara incorporarse al mercado laboral, ¿la sociedad del México prerrevolucionario acudiría a solicitar sus

²⁹ “La primera abogada mexicana. Recepción de la Srita. María Sandoval”, periódico *EL Universal*, 12 de julio de 1898, p. 4.

servicios profesionales?, ¿la elegirían para que defendiera sus derechos?, o simplemente ¿sería catalogada como “peligrosa” innovadora?

Era normal considerar tales inquietudes, dado el temor que imperaba entre los hombres, de perder a la compañera del hogar para encontrarse con una rival en el trabajo. Pero esta presunción no impediría la emancipación de la mujer mexicana, que ya había comenzado.

II.1 La primera litigante

Tenemos conocimiento de su práctica como pasante. González Navarro menciona la sensación que causó que “una estudiante de leyes iba a defender a un reo ante un jurado”. Las crónicas destacaron que la abogada “vestía correctísima toilette color marrón”, y que su continente era a la vez “reposado y resuelto”.³¹ Tales comentarios reflejan lo que hasta hoy constituye uno de los prejuicios de género más arraigados: evaluar a las mujeres por su vestimenta y arreglo, y por mostrar actitudes hasta cierto punto condescendientes.

Fue por medio de la prensa que pudimos conocer más de su pericia como abogada. *El Imparcial* resaltaba su primera defensa como un triunfo que “logró demostrar la inocencia de una mujer que compareció ante el jurado popular acusada de un homicidio perpetuado en la persona de su amante”.³²

Por lo que toca a esta brillante defensa en el ramo penal, tuvo muchas felicitaciones, de las cuales destaca la del “Juez Primero de lo criminal, el Licenciado Osorno”,³³ pero “por ser mujer se vio forzada a estudiar derecho civil”.³⁴ Tuvo que vencer muchas

³⁰ Alvarado, María de Lourdes, *op. cit.*, nota 19, p. 16; *Cfr.* “La primera abogada mexicana. Aprobada por unanimidad”, periódico *El Imparcial*, 11 de julio de 1898, p. 3.

³¹ González Navarro, Moisés, “El Porfiriato. La vida social”, en Daniel Cosío Villegas, *Historia moderna de México*, México, Hermes, p. 414.

³² *El Imparcial*, *op. cit.*, nota 38, p. 3.

³³ *Idem.*

³⁴ Vallens, Vivian M., *Working women in México during the Porfiriato. 1880-1910*, tesis de maestría, California State University, Long Beach, San Francisco, California, 1978, p. 15.

dificultades por su condición femenina; se trataba de un campo laboral en donde el ejercicio de la abogacía era una actividad exclusivamente masculina.

Pese a este panorama, para el año de 1904 la ahora Sra. Lic. María Asunción Sandoval de Zarco ofreció sus servicios profesionales en “la primera de Santísima número 7”, en el centro de la Ciudad de México; su horario de despacho era de “tres a cinco de la tarde” y “ofrecía arreglar toda clase de asuntos relativos a su profesión”. Los anuncios de prestación de servicios se publicaban en la revista mensual *La Mujer Mexicana*.³⁵

Resultado de estos anuncios sería “la valerosa defensa de más de una mujer y de algunos desventurados que le deben a ella su rehabilitación”. Respecto a sus honorarios, como se lee en la misma revista, “estos no la han enriquecido a causa de sus hábitos femeninos de dar regalado su trabajo”.³⁶ Con estas referencias podemos conocer parte del ejercicio de su profesión como litigante, pero es necesario explorar más sobre su práctica como abogada y su participación en proyectos que hoy podrían entenderse como parte del desarrollo de la postura de las mujeres respecto al problema de la ciencia y el género.

II.2 La revista la mujer mexicana

Además de su faceta como litigante, para el año de 1904 la Lic. Sandoval formaría parte de la revista feminista *La Mujer Mexicana*, y de acuerdo con el cuerpo de redacción fungiría como responsable al lado de las profesoras Dolores Correa Zapata y Luz Fernández viuda de Herrera.

La Mujer Mexicana se publicó por primera vez en enero de 1904; era una revista científico-literaria de periodicidad mensual, dedicada a la evolución, progreso y perfeccionamiento de la mujer mexicana. En ella se publicaban artículos de

³⁵ “Anuncio. Lic. María Sandoval de Zarco”, *La Mujer Mexicana*, México, febrero de 1904, p. 16.

³⁶ “La Sra. Lic. María Sandoval de Zarco”, *La Mujer Mexicana*, México, enero de 1904, p. 1.

personalidades importantes de la época, como la célebre escritora Laureana Wright de Kleinhans, las doctoras Matilde Montoya y Columba Rivera, las profesoras Correa Zapata y Elisa Acuña, por mencionar algunas. Mediante sus opiniones se hacía oír la voz feminista y las demandas de las mujeres de la época porfirista y prerrevolucionaria; las mujeres pedían en las editoriales de *La Mujer Mexicana* “mejores oportunidades educativas, salarios dignos para las trabajadoras y reformas al Código Civil que mejoraran la condición femenina”.³⁷

Grosso modo, éstas eran las peticiones, y ése el medio por el cual podía escucharse el grito de libertad de género, entendida como el poder de decisión de la mujer, es decir, disponer de libertad sobre el tipo de vida que deseaba tener.

La Mujer Mexicana subsistió hasta el mes de abril de 1908, su costo era de 25 centavos y circulaba por toda la República, para las miles de damas de la época. La participación de la Lic. Sandoval en esta revista no constituye el único antecedente que se tiene de ella a favor de la emancipación femenina. Al pugnar por la superación y los derechos de las mujeres y de los desvalidos, incursionaría en otro proyecto aún más ambicioso para cumplir con un ideal: “la protección de la mujer mexicana”.

II.3 La Sociedad Protectora de la Mujer

El 14 de febrero de 1904 formó, junto con Laura Méndez de Cuenca, Lilia Fernández de la Peña, Emilia Salgado, Dolores Correa Zapata y otras, en su mayoría educadoras, la Sociedad Protectora de la Mujer, cuyo objeto, según su acta inaugural, consistía “en el perfeccionamiento físico, intelectual y moral de la mujer, el cultivo de las ciencias, las bellas artes y la industria y el auxilio mismo a los miembros de dicha sociedad”.³⁸ En resumen, defender los derechos y proteger los deberes de la mujer mexicana.

El máximo órgano de difusión de esta sociedad feminista era *La Mujer Mexicana*, revista a través de la cual se tiene conocimiento de que “los ideales de la sociedad tuvieron muy buena acogida en todas las clases sociales”. Muestra de ello es que el

³⁷ Hierro, Graciela, *op. cit.*, nota 5, p. 67.

³⁸ “Acta Inaugural”, *La Mujer Mexicana*, México, junio de 1904, p. 10.

número de miembros fuera aumentando, con lo que también se reconocía “la simpatía que por ella tuvo el Gobierno”, pues el Sr. Ramón Coral, entonces secretario de Gobernación “se digna protegerla dándole una imprenta”; del mismo modo, el señor Miguel Martínez, director general de Instrucción Primaria, “se sirvió conceder el teatro de la Dirección de Instrucción, para salón de sesiones”.³⁹

De esta forma puede inferirse que la sociedad porfirista acudía al llamamiento y participaba de la dicha y el progreso de aspirar a una nación que prometía esperanza a sus integrantes bajo el lema “Patria, Ciencia y Hogar”. Éstas eran tres nobles causas por las que este grupo de damas distinguidas, entre ellas nuestro personaje, deseaban servir al país, quizá con la creencia utópica del glorioso porvenir para la mujer y de la creación de una sociedad más igualitaria. Pensemos que su lucha coincidía con lo señalado por el filósofo Norberto Bobbio respecto a la importancia que tiene la mujer en el desarrollo de una nación: “el mejor termómetro para medir el grado de desarrollo de un pueblo es ver la situación de sus mujeres”.⁴⁰

No sabemos más de su trayectoria profesional, pero no descartamos que haya participado en grupos políticos y partidos de oposición al gobierno de Díaz, como el Partido Liberal Mexicano o el Partido Antirreeleccionista, dirigido por Francisco I. Madero, como lo hicieran algunas de sus contemporáneas y colaboradoras de la Sociedad Protectora de la Mujer y de *La Mujer Mexicana*. Quizá tampoco sea aventurado incluir su participación en los dos primeros Congresos Feministas que se organizaron en Tabasco y Yucatán entre los años de 1916 y 1932. Sin embargo, poco o casi nada se sabe sobre ello, debido a que en el periodo postrevolucionario desapareció mucha información que pudo ser útil para descubrir y sacar a la luz la labor silenciosa de ésta y otras mujeres.

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ Bobbio, Norberto, *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 57.

III. A MANERA DE REFLEXIÓN

Estoy convencida de que conociendo el pasado entendemos mejor nuestro presente y preparamos nuestro futuro. Por ello, María Asunción Sandoval Oles de Zarco, más que un referente obligado en la historia de la abogacía femenina en México, es una guía espiritual e inspiradora, pionera como profesionista y precursora del movimiento feminista en nuestro país, en la lucha por la defensa y reivindicación de nuestros derechos.

Como reflexión final, quiero resaltar el avance de la educación de las mexicanas en los últimos tiempos, al cual no se hubiera llegado sin la lucha que emprendieran mujeres valientes y talentosas como María Asunción Sandoval, y la primera generación de mujeres universitarias. La misma opinión se merecen nuestras primeras maestras, de las mujeres que participaron en la Revolución Mexicana. En fin, todas aquellas que abrieron el camino por el que transitarían otras generaciones de mujeres hasta llegar a la nuestra; en donde, además de la Facultad de Derecho, las matrículas femeninas han aumentado en otras escuelas y facultades. De igual modo, su participación laboral, su participación en la política, en puestos públicos y en todos aquellos ámbitos de la vida social que se creían reservados para los hombres.

El concepto tradicional del lugar que ocupaban las mujeres en la sociedad prácticamente ha quedado en el olvido, ese proverbial *estatus* de inferioridad al que las mujeres estuvieron condenadas por siglos, por el simple hecho de pertenecer a un género. En el siglo XXI, el panorama es distinto, la lucha constante de ancestros y generaciones de mujeres ha rendido sus frutos, pese a su circunstancia, la cual no implica rivalidad de géneros sino *unidad*.

El fin más noble de la vida, cualquiera que éste sea, ha de depender de nosotras mismas y no totalmente de las circunstancias. No caigamos en la paradoja humana más frecuente, de buscar algo y caminar en dirección contraria, ni pongamos piedras en el andar, simplemente avancemos juntos.

IV. FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

Alvarado, María de Lourdes, *La educación superior femenina en el México del siglo XIX. Demanda social y reto gubernamental* (tesis de doctorado en historia), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

Bobbio, Norberto, *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

De la Cruz, Juana Inés, “Respuesta de la Poetisa a la Ilustre Sor Filotea de la Cruz”, *Fama y Obras Póstumas*, facsimilar de la primera edición en 1700, Madrid, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras, México, 1995.

González Navarro, Moisés, “El Porfiriato. La vida social”, en Cosío Villegas, Daniel, *Historia Moderna de México*, México, Hermes, 1959.

Hierro, Graciela, *De la domesticación a la educación de las mexicanas*, 5ª ed., México, Torres Asociados, 2002.

Lira Alonso, María Patricia, *Los derechos Humanos y Universitarios de las Mujeres. La lucha por la igualdad de género, un estudio del caso UNAM*, México, UNAM, 2012.

_____, “La primera abogada mexicana”, *Revista el Mundo del Abogado*, México, año 10, núm. 109, mayo 2008.

Macedo, Miguel S., *Datos para el estudio del nuevo Código Civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California promulgado el 31 de marzo de 1884: documentos oficiales relativos a la reforma del Código civil y notas comparativas del nuevo código con el código de 1870*, México, 1884, Portal Catalog Library Berkeley Law University of California, en: <https://lawcat.berkeley.edu/record/1099666>.

Mendieta y Núñez, Lucio, *Historia de la Facultad de Derecho*, 2ª ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1975.

Ramírez González, Clara Inés, “Límites de la Real Universidad de México”, *Tan lejos, tan cerca: A 450 años de la Real Universidad de México*, México, UNAM- CESU, 2001.

Vallens, Vivian M., *Working women in México during the Porfiriato. 1880-1910*, (tesis de maestría), California State University, San Francisco, California, Long Beach, 1978.

Otras fuentes

Altamirano, Ignacio, "Secundaria de Niñas", *El Renacimiento, periódico literario*, 1869, Edición facsimilar de Huberto Batis, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.

Alvarado, María de Lourdes, "Abriendo brecha. Las pioneras de las carreras en México", *Revista de la Universidad Nacional Autónoma de México*, México, núm. 59, septiembre de 2000.

Galván, Luz Elena, *La educación superior de la mujer en México 1867-1940*, Cuadernos de la Casa Chata, México, núm. 109, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.

Hierro, Graciela, "Feminismo y estudios de género", *Enfoque*, México, 9 de marzo de 2003.

Sandoval, María Asunción, *Derechos del Hombre como base de la Unidad de Legislación en el Derecho Civil. Tesis que presenta la alumna de la Escuela Nacional de Jurisprudencia para obtener el Título de Abogado*, México, Biblioteca Nacional UNAM, 1898.

_____, "Acta inaugural", *La Mujer Mexicana*, México, junio de 1904.

_____, "Anuncio. Lic. María Sandoval de Zarco", *La Mujer Mexicana*, México, febrero de 1904.

_____, "¡Año Nuevo! A la mujer mexicana", *La Mujer Mexicana*, México, enero de 1904.

_____, *Expediente de alumno número 2083*, Documentos de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública, Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios sobre la Universidad.

_____, *Historia Académica de María Sandoval*, libro 186. Número de cuenta 2083, México, Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de la Escuela Nacional Preparatoria.

_____, “La primera abogada mexicana. Aprobada por unanimidad”, periódico *El Imparcial*, 11 de julio de 1898.

_____, “La primera abogada mexicana. Recepción de la Srita. María Sandoval”, periódico *El Universal*, de 12 de julio de 1898.

_____, “La Sra. Lic. María Sandoval de Zarco”, *La Mujer Mexicana*, México, enero de 1904.

_____, “La Sra. Lic. María Asunción Sandoval de Zarco”, *La Mujer Mexicana*, México, tomo I, núm. 10, octubre de 1904.

Leyes consultadas

Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, 2 de diciembre de 1867, artículo 24.